República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de personal

DECRETO EXENTO Nº 02037/2025 /

PARRAL, 24 de Abril de 2025

VISTO:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos PROGRAMA DE "APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR" MODELO DE INTERVENCIÓN DE 24 MESES PARA USUARIOS/AS DE 65 AÑOS Y MAS EDAD, suscrito con fecha 11 de Noviembre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
2. Resolución Exento N° 1683 de fecha 14 de Noviembre de 2022, emitida por don Manuel Arturo Yáñez Espinoza, SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule y doña Nataly Muñoz Maureira Coordinadora de Administración y Finanzas, Seremi de Desarrollo Social y Familia.-
3. El Decreto Exento N° 5359 de fecha 29 de Noviembre de 2022 que aprueba el convenio anteriormente aludido.-
4. El contrato a Honorarios de fecha 30 de enero de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CAROLINA VEXABETH RIOS GUZMAN.-**
5. El Decreto Exento N° 593 de fecha 06 de febrero de 2025, que aprueba el contrato anteriormente señalado.-
6. La Carta de Renuncia Voluntaria, presentada por doña **CAROLINA VEXABETH RIOS GUZMAN**, con fecha 06 de marzo de 2025.-
7. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.-
8. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.- 19. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.-
9. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral. –
10. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

1. **Que,** con fecha 06 de marzo de 2025, doña **CAROLINA VEXABETH RIOS GUZMAN**, presentó formalmente su renuncia voluntaria al contrato suscrito con fecha 30 de enero de 2025.-
2. Que, en la Cláusula Séptima del referido contrato, se establece que: "La Municipalidad podrá ponerle término al Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato con la Municipalidad. -
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros". -

DECRETO

DECRETO:

1. **ACEPTESE,** la renuncia voluntaria presentada por doña **CAROLINA VEXABETH RIOS GUZMAN** R.U.T. N.º 17.988.102-0, con fecha 06 de marzo de 2025.-

2. **PAGUESE**, los servicios prestados por doña **CAROLINA VEXABETH RIOS GUZMAN** hasta el 28 de febrero de 2025.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REFRENDESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CARTA RENUNCIA	Digital	[redacted]		

Patricio Alejandro Ojeda/Ivan Damino/Paula Figueroa/Karla Guzman/Barbara Muñoz

Distribución:

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Barbara Muñoz Fuentes

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20539224&hash=4288b